

PROTOCOLO SEAN (SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA) Y PRODUCTOS DE TABACO



I.E. Colegio Loyola
Para la ciencia
y la innovación



Identificación: Cualquier miembro de la comunidad educativa que identifique una situación de presunto consumo o porte debe informar a los directivos docentes, quienes presiden el Comité de Convivencia Escolar (CEC).



Verificación y Análisis: Los directivos docentes (rector-coordinador) analiza los hechos para verificar la situación y lidera las acciones según el protocolo de atención del Manual de Convivencia.



Punto de Decisión: ¿El colegio cuenta con profesional de apoyo psicosocial?
Opción NO: El establecimiento educativo solicita acompañamiento a la Línea Amiga al teléfono **(604) 44 44 48**.
Opción Sí: El CEC, con apoyo del profesional, brinda asesoría técnica para la orientación y derivación al sistema de salud.



Valoración Médica: El sistema de salud realiza la valoración de los estudiantes derivados.



Activación de Ruta de Salud: Los padres o cuidadores deben activar el sistema de salud. En caso de dificultades, deben recurrir a mecanismos judiciales (tutela) o administrativos (queja ante la Superintendencia de Salud).



Comunicación Familiar: Se convoca de manera inmediata a los padres, madres o cuidadores para informarles detalladamente sobre la situación.



Verificación de Derechos: El CEC verifica si el sistema de salud cumplió con la atención integral según la Ley 1566/2012.



Medida Especial por Negligencia: Si se detecta negligencia por parte de los padres o cuidadores, se debe derivar el caso al ICBF para su gestión correspondiente



Seguimiento e Implementación: Se ejecutan los planes y estrategias de la Ruta de Atención Integral (RAI) de la institución, se realiza el seguimiento con apoyo psicosocial y se hace el reporte obligatorio en el sistema SIUCE.



Cierre y Registro: El CEC deja constancia por escrito de todas las actuaciones realizadas durante el proceso.

PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR



I.E. Colegio Loyola
Para la ciencia
y la innovación



Identificación: Cualquier miembro de la comunidad educativa que identifique una presunta situación de acoso o ciberacoso debe informarla a los directivos docentes (rector/a-coordinador/a).



Reporte y Verificación: Los directivos docentes (o delegado) recibe el informe, amplía los datos y analiza los hechos para confirmar si la conducta constituye acoso o ciberacoso escolar.



Punto de Decisión 1:

¿La situación implica acoso o ciberacoso?.

***NO:** Se clasifica como Situación Tipo I (Conflicto manejado inadecuadamente) o Situación Tipo II (Conductas violentas que no son delito). Se procede con mediación escolar o el sistema disciplinar del manual.

***Sí:** Se clasifica como Situación Tipo III (Acoso/Ciberacoso). Continúa el protocolo.



Activación de Rutas Externas (Según el caso):

-**Salud:** Si se requiere atención física o mental, derivación inmediata al Sistema de Salud.

-**Protección:** Si se requiere restablecimiento de derechos, reporte al ICBF.

-**Judicial** (Si hay presunto delito):

*Si el agresor es menor de 14 años: Reporte al ICBF.

*Si el agresor tiene entre 14 y 18 años: Reporte al CESP (Responsabilidad Penal Adolescente).

*Si el agresor tiene 18 años o más: Reporte a la Fiscalía General de la Nación.

*Administrativa: Si el agresor es servidor público, el Rector reporta a la Secretaría de Educación (Talento Humano).

-Pueden activarse las tres simultáneamente-



Acciones Inmediatas (Tipo III):

-Directivos(a) docentes convocan al CEC.

-Se cita de manera inmediata a padres, madres o cuidadores de todos los estudiantes implicados.



Proceso Restaurativo: Se consulta a los involucrados si desean participar en prácticas restaurativas (reuniones, círculos de paz o mediación).

-**Si aceptan:** Se verifican los acuerdos y su cumplimiento.



Cierre y Seguimiento:

-Reporte obligatorio en el SUICE.

-Seguimiento por parte del CEC y ejecución de acciones de promoción y prevención.

PROTOCOLO DE PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS - CONSUMO DE SPA



I.E. Colegio Loyola
Para la ciencia
y la innovación



Identificación: Cualquier miembro de la comunidad educativa que identifique una situación de presunto consumo de SPA dentro de la institución debe informar de inmediato a los directivos docentes (rector/a-coordinador/a), quienes presiden el Comité Escolar de Convivencia (CEC).



Análisis: Los directivos analizan los hechos para verificar la posible situación de consumo y lidera las acciones de atención según lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar. **Nota:** También pueden delegar a una persona responsable en la Mesa de Atención.



Punto de Decisión: ¿El establecimiento cuenta con profesional de apoyo psicosocial?
-**Opción NO:** Se solicita acompañamiento y asesoría técnica a la Línea Amiga al teléfono **(604) 44 44 48**.
-**Opción Sí:** El profesional realiza la asesoría para la orientación y derivación de los estudiantes al Sistema de Salud.



Valoración y Atención: El Sistema de Salud valora al estudiante. El CEC debe atender las recomendaciones médicas para implementar los apoyos necesarios en el colegio.



Activación de la Ruta de Salud: Los padres o acudientes deben activar el Sistema de Salud. *Si hay barreras, deben usar mecanismos judiciales (tutela) o administrativos (queja ante la Superintendencia de Salud).



Comunicación con la Familia: Se convoca de manera inmediata a los padres, acudientes o cuidadores (siempre que estos no sean los vulneradores del derecho) para informar la situación.



Verificación de Atención: El CEC verifica si el Sistema de Salud cumplió con la atención integral según la Ley 1566 de 2012.



Punto de Control (Negligencia): Si se detecta negligencia parental en el proceso, se deriva el caso al ICBF para su gestión.



Gestión Institucional: Se implementa la Ruta de Atención Integral (RAI) con los planes y estrategias del establecimiento o del Distrito, y se realiza el reporte obligatorio en el sistema SUICE.



Seguimiento y Cierre: El CEC realiza el seguimiento al caso y deja constancia por escrito de todas las actuaciones realizadas.



PROTOCOLO DE ATENCIÓN: IDEACIÓN O INTENTO SUICIDA



I.E. Colegio Loyola
Para la ciencia
y la innovación



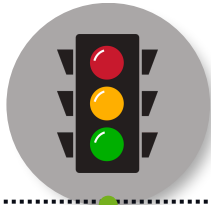
Detección y Reporte

- **Texto:** "Cualquier miembro de la comunidad identifica e informa".
- **Acción:** Reportar a directivos docentes o delegado en la Mesa de Atención.
- **Proceso:** Análisis de los hechos para verificar la situación y liderar acciones según el Manual de Convivencia.



El Triaje de Apoyo

- Pregunta central: ¿Contamos con profesional de apoyo psicosocial en el momento?
- **Ruta NO:** Llamar inmediatamente a la **Línea Amiga: 604-4444448** o **Línea 106**.
- **Ruta Sí:** El profesional realiza la valoración del riesgo para derivar al Sistema de Salud.



Semáforo de Riesgos (Niveles de Intervención)

Rojo (RIESGO ALTO): ¡Urgencias! Activar **Código Dorado Línea 106 / 604-4444448**.

Amarillo (RIESGO MEDIO): Remisión formal al sistema de salud.

Verde (RIESGO BAJO): Primeros auxilios psicológicos, orientar a la familia para iniciar proceso con EPS y activar redes de apoyo.



Corresponsabilidad Familiar y de Salud

- Acción clave: Convocar de manera inmediata a padres o acudientes.
- Responsabilidad: La familia activa el sistema de salud. Si hay negación del servicio, deben interponer tutela o queja ante la SuperSalud.
- Alerta: Si hay negligencia de los padres, activar ruta con el ICBF.



Seguimiento Institucional:

- **Pedagogía:** Implementar recomendaciones de especialistas para apoyos educativos.
- **Prevención:** Ejecutar acciones de promoción y prevención (RAI).
- **Cierre:** El CEC verifica la atención en salud, realiza seguimiento y deja constancia por escrito de todo lo actuado



PROTOCOLO PARA INTOXICACIÓN POR CONSUMO DE SPA O MEDICAMENTOS



I.E. Colegio Loyola
Para la ciencia
y la innovación



Identificación e Informe: Cualquier miembro de la comunidad educativa que identifique un caso de intoxicación por SPA o medicamentos dentro del colegio debe informar inmediatamente a los directivos docentes (rector/a-coordinador/a), quienes presiden el Comité Escolar de Convivencia (CEC).



Liderazgo y Convocatoria: Los directivos lideran las acciones; si no están disponible, delegan en una persona responsable de la Mesa de Atención. Se convoca al Comité Escolar de Convivencia (CEC) para analizar la situación y a los involucrados.



Punto de Decisión 1:

¿La intoxicación reviste riesgo para la vida?

Opción SÍ (EMERGENCIA):

- Traslado inmediato a la unidad hospitalaria más cercana.
- Informar de inmediato a los padres para que realicen el traslado; si la familia no acude, el Rector(a), Coordinador(a) o su delegado debe realizar el traslado priorizando la protección integral del menor (Ley 1098).

Opción NO: Continúa el proceso de apoyo institucional.



Punto de Decisión 2: ¿El colegio cuenta con profesional de apoyo psicosocial?

Opción NO: Solicitar acompañamiento o asesoría a la Línea Amiga 604 444 44 48.

Opción SÍ: El profesional realiza la asesoría para la orientación y derivación de los estudiantes al Sistema de Salud.



Comunicación y Activación de Salud:

Convocar de inmediato a padres o acudientes (si no son los vulneradores) y activar el sistema de salud; ante barreras, interponer tutela o queja ante la SuperSalud.



Seguimiento y Verificación:

- El Sistema de Salud realiza la valoración.
- El CEC verifica que se haya cumplido la atención integral según la Ley 1566 de 2012.
- Se deben atender las recomendaciones médicas para aplicar los apoyos educativos necesarios.



Gestión de Negligencia: Si se identifica negligencia por parte de la familia, el CEC deriva el caso al ICBF.



Cierre del Proceso: Se implementa la Ruta de Atención Integral (RAI), el CEC hace seguimiento al caso y deja constancia por escrito de todas las actuaciones.

La Ley 1098 (Protección Integral) y la Ley 1566 de 2012, son los respaldos legales que obligan a la atención inmediata y efectiva de los estudiantes.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE PRESUNTA NEGLIGENCIA O ABANDONO



I.E. Colegio Loyola
Para la ciencia
y la innovación



Inicio y Reporte: Ante la identificación de una presunta situación de negligencia o abandono de un niño, niña o adolescente en el establecimiento educativo, cualquier miembro de la comunidad debe informarlo a los directivos docentes.



Acción Directiva: El Rector(a) o Coordinador(a) lideran las acciones y realizan el análisis de la situación de acuerdo con el manual de convivencia. También pueden delegar a una persona responsable en la Mesa de Atención.



Punto de Decisión 1: ¿Se requiere atención inmediata por motivos de salud?

Opción Sí (Ruta de Emergencia):

1. Contactar a un miembro de la familia o acudiente que no sea el presunto vulnerador.
2. Realizar el traslado inmediato al centro de servicios de salud.
3. Reportar a la **Línea 123** o al cuadrante para solicitar apoyo en el traslado.
4. **Nota legal:** Si la familia no acude, los directivos o delegado debe realizar el traslado (Ley 1098 de Protección Integral).
5. Reportar al Sistema de Protección (**ICBF o Línea 141**) y al sistema SIUCE.

Opción NO: Continúa el proceso de análisis institucional.



Análisis y Clasificación: Se contacta a los padres o acudientes para analizar las situaciones de negligencia y/o abandono identificadas.



Rutas de Derivación (Según la necesidad):

Salud: Valoración del estado físico y psicológico.

Restablecimiento de derechos: Derivación directa al ICBF.

Pobreza: Derivación al Centro Integral de Familia de la comuna correspondiente.

Desatención del cuidado: Acuerdos con padres y derivación al Centro Integral de Familia.

Pocas estrategias parentales: Asesoría psicosocial, vinculación a escuelas de familiares y derivación al Centro Integral de Familia.



Acciones Preventivas y Seguimiento: Activar los planes y proyectos de promoción y prevención de la Ruta de Atención Integral (RAI) del distrito y realizar seguimiento desde el Comité Escolar de Convivencia (CEC), dejando constancia escrita de todas las actuaciones y acuerdos.



Punto de Decisión 2: ¿Las situaciones de negligencia y/o abandono persisten?.

Sí: Realizar el reporte formal ante el ICBF como autoridad competente.

NO: Fin del proceso.

PROTOCOLO PARA INTOXICACIÓN POR CONSUMO DE SPA O MEDICAMENTOS



I.E. Colegio Loyola
Para la ciencia
y la innovación



Identificación: Cualquier miembro de la comunidad educativa que identifique una situación de presunto consumo de SPA dentro de la institución debe informar de inmediato a los directivos docentes (rector/a-coordinador/a), quienes presiden el Comité Escolar de Convivencia (CEC).



Análisis: Los directivos analizan los hechos para verificar la posible situación de consumo y lidera las acciones de atención según lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar. **Nota:** También pueden delegar a una persona responsable en la Mesa de Atención.



Punto de Decisión: ¿El establecimiento cuenta con profesional de apoyo psicosocial?
-**Opción NO:** Se solicita acompañamiento y asesoría técnica a la Línea Amiga al teléfono **(604) 44 44 48**.
-**Opción Sí:** El profesional realiza la asesoría para la orientación y derivación de los estudiantes al Sistema de Salud.



Valoración y Atención: El Sistema de Salud valora al estudiante. El CEC debe atender las recomendaciones médicas para implementar los apoyos necesarios en el colegio.



Activación de la Ruta de Salud: Los padres o acudientes deben activar el Sistema de Salud. *Si hay barreras, deben usar mecanismos judiciales (tutela) o administrativos (queja ante la Superintendencia de Salud).



Comunicación con la Familia: Se convoca de manera inmediata a los padres, acudientes o cuidadores (siempre que estos no sean los vulneradores del derecho) para informar la situación.



Verificación de Atención: El CEC verifica si el Sistema de Salud cumplió con la atención integral según la Ley 1566 de 2012.



Punto de Control (Negligencia): Si se detecta negligencia parental en el proceso, se deriva el caso al ICBF para su gestión.



Gestión Institucional: Se implementa la Ruta de Atención Integral (RAI) con los planes y estrategias del establecimiento o del Distrito, y se realiza el reporte obligatorio en el sistema SUICE.



Seguimiento y Cierre: El CEC realiza el seguimiento al caso y deja constancia por escrito de todas las actuaciones realizadas.